

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2021-00184-00
Demandante	MARGI ENITH VARGAS GONZALEZ
Demandado.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que por auto datado 08 de septiembre de 2022, se observa un error involuntario al colocar en el encabezado de l auto el nombre de la demandante.

Provea.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2022.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de septiembre dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P. aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T.S.S, se ordena corregir el auto datado 08 de septiembre de 2022, en el sentido de que el nombre del demandante correcto es la señora **MARGI ENITH VARGAS GONZALEZ**.

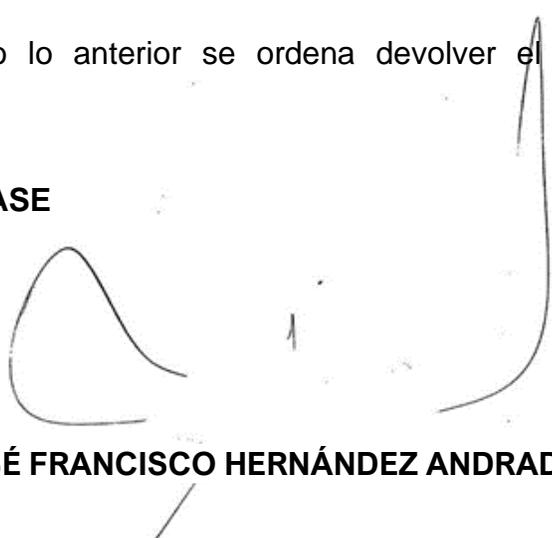
Las demás disposiciones contenidas en el auto 08 de septiembre de 2022, siguen sin modificación alguna.

ARCHIVO.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen